



Ayuntamiento de Santiponce

## DECRETO

**Expediente nº:** 2036/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES, CLUBES Y HERMANDADES DE SANTIPONCE EN EL AÑO 2025

Con fecha 3 de septiembre del 2025, se inició procedimiento para la aprobación de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones, Clubes y Hermandades Locales, para la dinamización del municipio, imputable al ejercicio 2025. Es por ello, mediante Providencia de Alcaldía de dicha fecha, fue solicitado Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

El Informe de Secretaría General, fue emitido con la misma fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3, letra a) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con fecha 4 de septiembre del 2025, fueron redactadas las bases que rigen la convocatoria de estas subvenciones, con arreglo a lo señalado en la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 5 de septiembre del 2025, ha sido emitido Informe de fiscalización de la Intervención, en su fase de Aprobación del gasto, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 del último de los citados textos legales, así como en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local;

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM64SEJAFU7W6RDNMSZMLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 05/09/2025  
HASH: a1b0122097a0750044805125557eecd7



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)  
SECRETARÍA GENERAL  
Fecha Firma: 05/09/2025  
HASH: 80f692ca0bfb0dc1074531f824b65



**Ayuntamiento de Santiponce**

y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De este modo, se verifica la existencia de consignación presupuestaria con la misma fecha, con el fin de acreditar lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de cuanto antecede, y considerando la regulación incluida en la Ordenanza General de Subvenciones aplicable en el municipio de Santiponce (B. O.P núm. 89, de 20 de abril de 2022), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1437 de 5 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones, Clubes y Hermandades Locales del municipio de Santiponce, para la dinamización del municipio para el año 2025, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

En consecuencia, el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, se inicia a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial, de la Provincia de Sevilla.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 14.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención, imputándolo a la aplicación presupuestaria 334/480.06, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AF6U7W6RDNMSZULFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Delegación de Participación Ciudadana

**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTIPONCE**

**BASES QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO  
DE SUBVENCIONES DESTINADAS A  
ASOCIACIONES, CLUBES Y  
HERMANDADES LOCALES PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y  
DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO.  
EJERCICIO 2025**



Cód. Verificación: AM646E1AFB17W0R0NNMSZM1FYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025



### 1. Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Santiponce, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla, en los presupuestos municipales del año 2025 la partida 334.48006 con un presupuesto máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), la concesión de subvenciones destinadas a colaborar con los diferentes colectivos legalmente constituidos al objeto de contribuir al desarrollo de sus programas y actividades anuales. Estas ayudas pretenden servir de apoyo a las iniciativas socioculturales, formativas y de ocio que presenten especial interés social para el conjunto de la población del municipio, mejore su calidad de vida y fomente las relaciones vecinales, así como los actos y eventos organizados por cada una de ellas.

### 2. Normativa aplicable

El marco normativo que afecta a esta convocatoria es:

- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18 de noviembre de 2003).
- o Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 176, de 25 de julio de 2006).
- o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

### 3. Objeto y Beneficiarios:

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AFBUTW0R0NNMSZNLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24



Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva para la financiación de proyectos y actuaciones que fomenten la dinamización del municipio a través del tejido asociativo.

- Asociaciones con sede y domicilio social en Santiponce.
- Hermandades con sede y domicilio social en Santiponce.
- Clubes con sede y domicilio social en Santiponce.

#### 4. Finalidad:

Las subvenciones tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de los programas propios de la entidad.
- Promover y apoyar el asociacionismo.
- Mejorar la cohesión social.
- Fomentar valores sociales, culturales y educativos.
- Proponer espacios abiertos al debate e intercambio de ideas.
- Promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### 5. Requisitos de los beneficiarios:

- a) Estar legalmente constituidas
- b) Inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Santiponce
- c) Tener domicilio social en Santiponce.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones tales como:

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AF8U7W9D9NNISZM1FYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24



- *“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*

*a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*

*b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*

*c) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

*d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.*

*e) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradores de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.”*

La justificación o acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas anteriormente para obtener la condición de beneficiario deberá realizarse mediante la presentación de los certificados de

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AFBUTW0R0NNMSZMLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas con fecha 2025 y certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social o inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social con fecha 2025.

## 6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

## 7. Presentación de solicitudes y plazo.

- a) El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación, expirando 20 días hábiles después.
- b) No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.
- c) Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Santiponce (Calle Arroyo S/N) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. No obstante, podrán presentar las solicitudes también a través de cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de los anexos y la documentación específica establecidas en dicha convocatoria.
- d) Las asociaciones, clubes o hermandades interesadas en presentar la solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Santiponce, deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025



Cód. Verificación: AM64SEAFBU7W9DPMNSZULFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24

e) Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en «Sobre Abierto», al objeto de ser sellado en la primera hoja de la documentación que se quiera enviar, se haga constar con claridad, el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora de su admisión.

f) Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le entenderá por desistida su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el art 13 de la LGS además de los que esta entidad exige:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente a concesión de la subvención.
- Presentar una Memoria Justificativa ante este Ayuntamiento de que cumple con los requisitos y condiciones, así como de la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención en forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM64SEAFBU7W9D9NNISZMLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24





c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa Simplificada, se adjunta el modelo en el Anexo I.

d) Comunicar por escrito a este Ayuntamiento, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos.

## 9. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II)

b) Las solicitudes deberán acompañar la documentación siguiente:

— Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas con fecha 2025

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM64SE1AFBU7W9D9NNISZMLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social o inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social con fecha 2025
- Certificado acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- Inscripción en el correspondiente registro.
- Fotocopia del DNI del representante de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo del número de la entidad solicitante.
- Número de inscripción en el registro municipal.
- Proyecto de la/as actividad/es para la que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir:
  - Denominación de la actividad
  - Lugar donde se desarrollará la actividad y la calendarización
  - Destinatarios a los que va dirigido
  - Desarrollo de la actividad con los objetivos específicos
  - Espacios donde se desarrollará
  - Presupuesto donde se haga constar los ingresos y los gastos detallado por conceptos.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AFBUTW9D9NNISZMLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24



— En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de esta administración y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que haga constar la fecha y/ número de registro y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponda.

### 10. Instrucción.

Las solicitudes presentadas serán examinadas, con carácter previo, por el técnico municipal asignado para acreditar que se ajustan a las bases de la convocatoria. Las solicitudes que requieran de subsanación dispondrán un plazo de diez días hábiles para proceder.

### 11. Justificación.

— La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades beneficiarias.

— La subvención se justificará con una cuenta simplificada (anexo I) por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud y que contendrá la siguiente información:

A) Memoria de las actuaciones indicando claramente que actividades se han ejecutado y la calendarización del mismo.

B) Relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final de la actividad/proyecto, con el siguiente detalle:

- Identificador del acreedor y del documento
- Concepto

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AFBUTW0R0NNKSNL1FYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



- Importe
- Fecha de emisión
- Fecha de pago

C) Presentación de las correspondientes facturas

D) Presentación de los documentos que justifiquen el pago de las facturas hasta 31 de enero del 2025 y sucesivos. Si vencido el plazo de justificación no presenta la correspondiente cuenta justificativa o fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, reintegrando las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente.

## 12. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se entenderá como gastos subvencionables los considerados gastos corrientes (facturas de luz, agua, teléfono, alarmas...) salvo que sea un uso extraordinario para un evento o actividad en particular. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y el objeto inherente de la asociación, además de ser indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma. En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, el beneficiario destinará los bienes a actividades al menos durante cinco años. Asimismo, se

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM646E1AF8U7W0R0NNK5ZNLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



valorará positivamente aquellas actuaciones, acciones, apoyo, financiación e inversión que reviertan en beneficio de personas con dificultades socio-económicas, laborales, especiales, etc. y/o de otras entidades privadas no lucrativas (asociaciones, clubes y/o hermandades), en ambos casos se deberá acreditar dichas circunstancias y deberá ser de Santiponce.

### 13. Compatibilidad de subvenciones.

Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales siempre que el importe de las mismas sea de tan cuantía que no supere el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso se tendrá que reajustar a la baja la subvención a conceder. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

### 14. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025



Cód. Verificación: AM64SEAFBU7W9D9NNISZM1FYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 15. Forma de pago de las ayudas y subvenciones.

La forma de pago será conforme a la resolución de concesión de la subvención.

### 16. Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» 276, de 18 de noviembre de 2003), y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» 176, de 25 de julio de 2006), que tendrán carácter preferente en caso de discordancia entre su contenido y ambos textos normativos. Asimismo, serán de aplicación las restantes disposiciones de derecho administrativo general y especial que resulten de aplicación.

## ANEXO I

### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

| DATOS DEL BENEFICIARIO |     |                    |          |
|------------------------|-----|--------------------|----------|
| CIF:.....              |     |                    |          |
| NOMBRE                 | DE  | LA                 | ENTIDAD: |
| .....                  |     |                    |          |
| NOMBRE                 | DEL | PROYECTO:          |          |
| .....                  |     |                    |          |
| SUBVENCIÓN AÑO: .....  |     | IMPORTE CONCEDIDO: |          |

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM64SE1AFBU7W0R0NNK5ZM1FYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24





.....

- A. MEMORIA DE LA ACTUACION.  
Descripción de la Actividad Realizada  
Resultados obtenidos
- B. RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES  
EFECTUADAS EN RELACION CON LA ACTIVIDAD/ES  
DESARROLLADAS.

| ACREEDOR | Nº<br>DOCUMENT<br>O | FECHA<br>EMISION | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA<br>DE<br>PAGO |
|----------|---------------------|------------------|----------|---------|---------------------|
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |
|          |                     |                  |          |         |                     |

TOTAL DE GASTOS:.....

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Santiponce, se emite el presente certificado.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257    Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM64SE1AFBU7WPDNNMSZNLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





En Santiponce a.....de..... de  
20.....

Representante legal de la entidad.

Firmar y sellar.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES,  
CLUBES Y HERMANDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO. EJERCICIO  
2025**

| DATOS ENTIDAD-ASOCIACIÓN                                     |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE ASOCIACIÓN/HERMANDAD/CLUB SOLICITANTE</b><br>..... |
| C.I.F.....                                                   |



Cód. Verificación: AM64SEAFBU7WPDNNKSNL FYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24







|                                                                                            |              |          |           |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-----------|-------------|
| .....                                                                                      |              |          |           |             |
| NÚMERO INSCR. REG. MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....                                          |              |          |           |             |
| NÚMERO DE SOCIOS.....                                                                      |              |          |           |             |
| AÑO DE CREACIÓN.....                                                                       |              |          |           |             |
| DIRECCIÓN DOMICILIO<br>SOCIAL.....                                                         |              |          |           |             |
| Nº .....                                                                                   | Bloque ..... | Esc..... | Piso..... | Puerta..... |
| Municipio.....                                                                             |              |          | C.P.....  |             |
| SEDE EN RÉGIMEN DE ALQUILER/COMPRA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |              |          |           |             |
| DIRECCIÓN SEDE (SI POSEE)<br>.....                                                         |              |          |           |             |
| Nº .....                                                                                   | Bloque ..... | Esc..... | Piso..... | Puerta..... |
| Teléfono móvil .....                                                                       |              |          |           |             |
| Email .....                                                                                |              |          |           |             |

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>DATOS PERSONA DE CONTACTO</b> |
| NOMBRE Y APELLIDOS.....<br>..... |

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM64SE1AFBU7W9D9NNISZNLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| CARGO QUE OSTENTA EN LA ASOCIACIÓN-<br>ENTIDAD..... |
| DNI.....                                            |
| Teléfono móvil .....                                |
| Email .....                                         |

### SOLICITA

Subvención destinada a asociaciones, clubes y hermandades locales para la realización de actividades y dinamización del municipio para el ejercicio 2025

En Santiponce, a..... de..... de 2025

Representante legal de la entidad.

Firmar y sellar.

### ANEXO III

#### BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM64SE1AFBU7WDRNMSZNLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



## HERMANDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2025

### 1.- CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES.

#### **CRITERIO 1.1 Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta.** (Máximo 7 puntos)

- Participación directa y paritaria (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo): hasta 7 puntos.
- Participación directa, sin paridad total (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo): hasta 5 puntos.
- Participación no directa, la actividad contempla actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación y los destinatarios no están identificados como grupo ni cuantificados en tramos de edad y sexo: hasta 3 puntos.

#### **CRITERIO 1.2 Grado de consecución del fomento de valores sociales, culturales y educativos en el desarrollo de la actividad propuesta.** (Máximo 7 puntos)

- Las actividades/eventos propuestos contemplan el fomento de valores sociales, culturales y educativos: hasta 7 puntos.
- Las actividades/eventos propuestos contemplan el fomento de valores sociales, culturales o educativos: hasta 5 puntos.
- Las actividades/eventos propuestos no contemplan el fomento de valores sociales, culturales ni educativos: hasta 3 puntos.

#### **CRITERIO 1.3 Grado de consecución del fomento de espacios abiertos al debate e intercambio de ideas en el desarrollo de la actividad propuesta.** (Máximo 5 puntos)

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM64SE1AF6U7W9P9NNK5ZNLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



- Las actividades/eventos propuestos contemplan el fomento de espacios abiertos al debate e intercambio de ideas: hasta 5 puntos.
- Las actividades/eventos propuestos no contemplan el fomento de espacios abiertos al debate e intercambio de ideas: hasta 3 puntos.

**CRITERIO 1.4 Número de socios de la Asociación, Club o Hermandad Local** (Máximo 7 puntos)

- Número de socios mayor o igual a 100 personas: hasta 7 puntos.
- Número de socios igual o inferior a 99 personas: hasta 5 puntos.
- Número de socios inferior a 25 personas: hasta 2 puntos.

**CRITERIO 1.5 Años de existencia de la Asociación, Club o Hermandad Local** (Máximo 7 puntos)

- Años de existencia mayor o igual a 31 años: hasta 7 puntos.
- Años de existencia igual o inferior a 30 años: hasta 5 puntos.
- Años de existencia inferior a 5 años: hasta 2 puntos.

**CRITERIO 1.6 La Asociación, Club o Hermandad Local dispone de una sede que se encuentra en régimen de alquiler/compra de sus propios fondos** (Máximo 5 puntos)

- Si dispone de una sede que se encuentra en régimen de alquiler/compra de sus propios fondos: hasta 5 puntos.
- No dispone de una sede que se encuentra en régimen de alquiler/compra de sus propios fondos: hasta 2 puntos.

**2.- CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.****2.1 CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO.** (Máximo 20 puntos)

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AFBUTWOPRNNISZNLFYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



2.1.a) Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto:

- La entidad aporta información suficiente que justifica la necesidad de la intervención en relación a la situación y circunstancias de los destinatarios: de 2 a 4 puntos.
- La información aportada por la entidad no justifica suficientemente la necesidad de intervención: de 0 a 2 puntos.

2.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto:

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: de 2 a 4 puntos.
- Los objetivos están definidos de manera genérica y poco operativa: de 0 a 2 puntos.

2.1.c) Nº de personas beneficiarias y su ámbito geográfico: Proyectos con participación directa de los beneficiarios REGIONALES PROVINCIA

| PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS BENEFICIARIOS |          |             |          |
|----------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| Provincial                                               |          | Local       |          |
| 250-201:                                                 | 8 puntos | 100-76:     | 8 puntos |
| 200-151:                                                 | 6 puntos | 75-51:      | 6 puntos |
| 150-101:                                                 | 4 puntos | 50-26:      | 4 puntos |
| 100-51:                                                  | 2 puntos | 25-13:      | 2 puntos |
| 50 o menos :                                             | 1 punto  | 12 o menos: | 1 punto  |

| PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAMPAÑAS Y/O DIVULGACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PARTICIPACIÓN PASIVA EN EVENTOS |          |         |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|----------|
| Provincial                                                                                                       |          | Local   |          |
| 250-201:                                                                                                         | 8 puntos | 100-76: | 8 puntos |
| 200-151:                                                                                                         | 6 puntos | 75-51:  | 6 puntos |
| 150-101:                                                                                                         | 4 puntos | 50-26:  | 4 puntos |

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM64SEAFU7W9D9NNKSNLKYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



|              |          |             |          |
|--------------|----------|-------------|----------|
| 100-51:      | 2 puntos | 25-13:      | 2 puntos |
| 50 o menos : | 1 punto  | 12 o menos: | 1 punto  |

2.1.d) Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto:

- En la información facilitada por la entidad se detallan suficientemente los recursos materiales, técnicos y personales previstos y se adecuan a la consecución de los objetivos previstos: de 2 a 4 puntos.
- La información facilitada no detalla adecuadamente los recursos previstos para la consecución de los objetivos: de 0 a 2 puntos.

## **2.2 COSTE ECONÓMICO DEL PROYECTO. (Máximo 4 puntos)**

2.2.a) Cofinanciación del proyecto:

- El proyecto cuenta con financiación propia de la entidad solicitante u con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada: de 2 a 4 puntos.
- El proyecto no cuenta con otras fuentes de financiación distintas de la subvención solicitada: de 0 a 2 puntos.

## **2.3 GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS. (Máximo 20 puntos)**

El proyecto se clasificará en alguna de las categorías que se relacionan a continuación, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima. En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 20 puntos.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: AM646E1AF6U7W6R0NNK5ZU1FYA  
Verificación: <https://sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



2.3.a) Participación directa de los destinatarios en la programación y ejecución de las actividades. Los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo y participan activamente en la programación y desarrollo de las actividades. (20 puntos máximo).

2.3.b) Participación pasiva de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación. La actividad va dirigida a un colectivo de los que se aporta información general sobre edades, sexo y otras circunstancias. Los destinatarios no participan en la programación, solo en el desarrollo de la actividad, la cual tiene como objetivo cambiar actitudes y/o conductas en relación a alguna cuestión. (15 puntos máximo).

2.3.c) Los participantes son usuarios de un servicio que presta la entidad solicitante. La información sobre los destinatarios es genérica en cuanto a circunstancias y aproximada en cuanto a edades y sexo. (10 puntos máximo).

2.3.d) Participación pasiva de los destinatarios en eventos puntuales. Los destinatarios se limitan a ser espectadores de la actividad a desarrollar. (5 puntos máximo).

#### **2.4 CONTINUIDAD O INNOVACIÓN DEL PROYECTO. (Máximo 4 puntos).**

2.4.a) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santiponce en la última convocatorias de ayudas. Se valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo. De 0 a 2 puntos.

2.4.b) Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar: de 0 a 2 puntos.

**DECRETO**  
Número: 2025-1257 Fecha: 05/09/2025

Cód. Validación: AM64SE1AFBU7W9DNNMSZNLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24





**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: AM646E1AFBUTWOPNNMSZNLFYA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

**DECRETO**  
Número: 2025-1.257 Fecha: 05/09/2025